



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 251-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 23 de abril de 2026

VISTOS:

La Carta N° 000059-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 20 de abril de 2026; los Resúmenes Ejecutivos de la Oferta Académica de los programas de posgrado; la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2026-AU-UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2026; el Proveído N° 001072-2026-UNAJ/RDO, de fecha 22 de abril de 2026; Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en sus dimensiones normativa, académica, administrativa y económica, facultando a las universidades públicas a organizar, desarrollar y regular su régimen académico, lo cual comprende la creación, modificación y formalización de su oferta académica, en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que las universidades tienen como funciones esenciales la formación profesional, la investigación científica y la extensión cultural, siendo la oferta académica el instrumento mediante el cual se concreta la prestación del servicio educativo, debiendo cumplir con estándares de calidad, pertinencia y sostenibilidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los actos administrativos deben sustentarse en hechos verificables, debidamente motivados y orientados al interés público, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, razonabilidad, verdad material y eficacia;

Que, la normativa emitida por la SUNEDU, en particular la Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU, establece lineamientos para el registro, modificación y validación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado, exigiendo que estas se encuentren debidamente formalizadas mediante acto resolutivo;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca reconoce al Consejo Universitario como el órgano competente para aprobar, formalizar y validar la oferta académica institucional, en concordancia con los objetivos estratégicos de la universidad;

Que, mediante Carta N° 000059-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 20 de abril de 2026, la Dirección de la Escuela de Posgrado solicita la aprobación, mediante acto resolutivo, de la oferta académica correspondiente a catorce (14) programas de posgrado, comprendiendo programas de maestría, doctorado y posdoctorado, con la finalidad de formalizar su oferta ante las instancias competentes y garantizar su adecuada implementación;

Que, en la referida solicitud se precisa que la aprobación de la oferta académica resulta necesaria para asegurar el desarrollo regular de las actividades académicas, así como para contar con el respaldo institucional requerido para su registro ante la SUNEDU y demás entidades pertinentes, evidenciando la finalidad administrativa y regulatoria del acto;

Que, los programas académicos cuya oferta se propone aprobar han sido previamente creados mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2026-AU-UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2026, instrumento normativo que aprueba la creación de programas de maestría, doctorado y posdoctorado, conforme se aprecia en el documento correspondiente;

Que, en dicho acto de creación se establece que los programas de posgrado responden a criterios de pertinencia académica, demanda social, sostenibilidad institucional y alineamiento con las políticas de educación superior, evidenciando que la oferta académica propuesta tiene sustento previo en un acto normativo válido;

Que, del análisis de los resúmenes ejecutivos de cada programa académico, se advierte que estos han sido formulados en cumplimiento de la normativa de SUNEDU, incorporando elementos técnicos como justificación, objetivos, perfil del egresado, estructura curricular, modalidad de estudios y contribución al desarrollo regional y nacional;

Que, en particular, la Maestría en Gestión Pública con mención en Gestión de la Calidad Educativa evidencia su pertinencia en el fortalecimiento del capital humano en el sector educativo, destacando la necesidad de mejorar los niveles de calidad educativa en la región de Puno, en un contexto de baja competitividad regional, conforme al análisis del INCORE 2025;

Que, asimismo, la Maestría en Gestión Pública y Políticas Públicas se orienta a fortalecer la capacidad del Estado para responder a demandas sociales mediante la formación de profesionales en gestión por resultados y políticas públicas basadas en evidencia, evidenciando su impacto en la modernización de la administración pública;

Que, de igual manera, los programas en ingeniería, ciencia de datos, inteligencia artificial, educación y medio ambiente responden a necesidades estratégicas vinculadas al desarrollo tecnológico, sostenibilidad ambiental, innovación educativa y competitividad económica, conforme se desprende de sus respectivos resúmenes ejecutivos;

Que, los programas de doctorado y posdoctorado evidencian un enfoque orientado a la investigación científica avanzada, la producción de conocimiento y la innovación tecnológica, lo cual fortalece el rol de la universidad como generadora de conocimiento y desarrollo científico;

Que, mediante Proveído N° 001072-2026-UNAJ/RDO, de fecha 22 de abril de 2026, el Rectorado dispone el trámite correspondiente para la aprobación de la oferta académica, evidenciando la validación institucional del expediente;

Que, mediante Proveído de Secretaría General de fecha 23 de abril de 2026, se dispone la proyección de la resolución conforme a lo aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de abril de 2026, lo cual acredita la decisión del órgano competente;



Universidad Nacional de Juliaca

Que, en ese sentido, se verifica que el expediente administrativo cuenta con solicitud formal, sustento técnico documentado, respaldo normativo previo y aprobación por el Consejo Universitario, cumpliéndose con el debido procedimiento administrativo;

Que, la oferta académica constituye el instrumento mediante el cual la universidad organiza y pone a disposición de la sociedad sus programas de formación, siendo indispensable su formalización mediante acto resolutivo para efectos de validez institucional y registro ante los órganos reguladores;

Que, en el presente caso, la oferta académica propuesta se encuentra debidamente sustentada en la creación previa de los programas mediante resolución de Asamblea Universitaria, lo cual garantiza su legalidad y coherencia normativa;

Que, los programas académicos evidencian pertinencia social, relevancia académica y alineamiento con las necesidades del entorno regional y nacional, contribuyendo al desarrollo del capital humano y al fortalecimiento institucional;

Que, la aprobación de la oferta académica constituye un requisito indispensable para su implementación, registro y supervisión por parte de la SUNEDU, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad de la educación superior;

Que, la decisión adoptada por **UNANIMIDAD** en sesión ordinaria de Consejo Universitario acredita la voluntad institucional para la formalización de la oferta académica;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la oferta académica de los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la OFERTA ACADÉMICA de los programas de posgrado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al detalle siguiente:

MAESTRÍAS

1. Maestría en Gestión Pública, mención: Gestión de la Calidad Educativa
2. Maestría en Ingeniería de Procesos Industriales y Gestión de la Calidad
3. Maestría en Gestión Pública y Políticas Públicas
4. Maestría en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
5. Maestría en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección
6. Maestría en Ciencias en Ingeniería Ambiental
7. Maestría en Ciencias en Ingeniería Sanitaria
8. Maestría en Educación, mención: Gestión Educativa y Acreditación de la Calidad
9. Maestría en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial
10. Maestría en Educación con Inteligencia Artificial Aplicada
11. Maestría en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes

DOCTORADOS

12. Doctorado en Ingeniería
13. Doctorado en Gestión de la Investigación e Innovación

POSDOCTORADO

14. Posdoctorado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación

conforme a la propuesta contenida en la Carta N° 000059-2026-UNAJ/DEPG y los documentos técnicos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la oferta académica aprobada se sustenta en la creación previa de los programas de posgrado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2026-AU-UNAJ.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Escuela de Posgrado realizar las gestiones correspondientes para el registro, validación y demás trámites ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y las instancias competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




ABG. WALTER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL




DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VR Acad.
VR de Invest.
DGA
DEPG
OTI
Arch./2026